

5. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Cabo Verde.

36a. sesión plenaria  
2 de agosto de 1978

#### 1978/52. Asistencia a Guinea-Bissau

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 3339 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974 de la Asamblea General, en la que se invitaba a los Estados Miembros a que prestasen asistencia económica al Estado de Guinea-Bissau, que acababa de independizarse,

*Recordando también* la resolución 3421 (XXX) de 8 de diciembre de 1975 de la Asamblea General, en la que la Asamblea instaba a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran asistencia a los Estados que acababan de conseguir la independencia o estaban a punto de conseguirla,

*Recordando además* la resolución 32/100 de 13 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, relativa a la grave situación económica existente en Guinea-Bissau como consecuencia de más de once años de guerra de liberación nacional, del regreso de un gran número de refugiados y de la carencia total de infraestructura para el desarrollo,

*Recordando asimismo* que el Comité de Planificación del Desarrollo, en el párrafo 99 de su informe sobre su 14º período de sesiones<sup>148</sup>, llegó a la conclusión de que, habida cuenta de sus circunstancias especiales, Guinea-Bissau, entre otros países, debería recibir asistencia durante el resto del actual decenio,

1. *Señala a la atención* de todos los Estados y organizaciones internacionales, así como de los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la recomendación que figura en el párrafo 99 del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 14º período de sesiones;

2. *Exhorta* a todos los Estados, a las organizaciones regionales e interregionales y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que respondan al llamamiento de la Asamblea General y a que presten a Guinea-Bissau una generosa asistencia que le permita hacer frente a sus necesidades de desarrollo a corto y largo plazo;

3. *Pide* a los organismos especializados y las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Guinea-Bissau, y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un eficaz programa internacional de asistencia;

4. *Pide* a los organismos especializados y las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General acerca de las medidas que hayan tomado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a Guinea-Bissau;

<sup>148</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 6 (E/1978/46).

5. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Guinea-Bissau.

36a. sesión plenaria  
2 de agosto de 1978

#### 1978/53. Asistencia a Djibouti

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 32/93 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1977, en la que la Asamblea expresaba su profunda preocupación por la situación imperante en Djibouti y hacía un llamamiento urgente a los Estados Miembros y a los organismos internacionales interesados para que ayudaran a Djibouti de una manera eficaz y continua que le permitiera hacer frente a la situación crítica derivada de la sequía y de sus dificultades económicas,

*Consciente* de que, por ser Djibouti un país de reciente independencia que necesita mejorar y ampliar su infraestructura económica y social, el Gobierno se enfrenta con complejos problemas,

*Recordando también* que el Comité de Planificación del Desarrollo, en el párrafo 99 de su informe sobre su 14º período de sesiones<sup>149</sup>, llegó a la conclusión de que, habida cuenta de sus especiales circunstancias, Djibouti, entre otros países, debería recibir asistencia durante el resto del actual decenio,

*Tomando nota* de que la situación en Djibouti se ha visto afectada desfavorablemente por los acontecimientos ocurridos recientemente en la zona y por la entrada de refugiados,

1. *Apoya enérgicamente* el llamamiento hecho por la Asamblea General para que se preste asistencia a Djibouti;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar un programa internacional de asistencia económica a Djibouti;

3. *Señala a la atención* de todos los Estados y organizaciones internacionales, así como de los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la recomendación contenida en el párrafo 99 del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 14º período de sesiones;

4. *Exhorta* a todos los Estados y a todas las organizaciones regionales e intergubernamentales interesadas a que presten a Djibouti asistencia amplia y adecuada, bilateral y multilateral, siempre que sea posible en forma de donaciones, para permitirle superar sus dificultades económicas especiales;

5. *Pide* a los organismos especializados y las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que presten a Djibouti una asistencia eficaz y continua, y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un eficaz programa internacional de asistencia;

6. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prosiga e intensifique sus programas de asistencia humanitaria en beneficio de

<sup>149</sup> *Ibid.*